



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

CMD CERVANTES

SESIÓN ORDINARIA

Acta N°41

Acta número cuarenta y uno de la Sesión Ordinaria que celebra el Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, el quince de octubre del dos mil veinticinco, a las diecisiete horas, con cincuenta minutos con la asistencia de los siguientes concejales:

CONCEJALES PRESENTES

Renato Ulloa Aguilar	Presidente
Eduardo Sanabria Robles	Propietario
Andrea Carolina Sanabria Sojo	Propietaria
Edwin Egidio Molina Casasola	Propietario
José Adrian Molina Vega	Propietario Suplente
Magaly Chacón Araya	Suplente
Juan Carlos Vega Zúñiga	Suplente
Narelle Teresita Chinchilla Castillo	Suplente

FUNCIONARIOS PRESENTES

Mariana Calvo Brenes	Intendente Municipal
Johanna Pereira Alvarado	Secretaria

MIEMBROS AUSENTES

Cristhian Antonio Brenes Salas	Propietario
--------------------------------	-------------

Se concede licencia al concejal propietario Cristhian Antonio Brenes Salas para ausentarse en las sesiones de este órgano, conforme a lo establecido en el artículo 2, inciso a) del Código Municipal. Dicha licencia tendrá vigencia desde setiembre de 2025 hasta enero de 2026.

Se comprueba el quórum dándose inicio a la sesión con la siguiente agenda:

ARTÍCULO I: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

1-Sesión ordinaria 40-2025.

ARTÍCULO II: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO III: PRESENTACIÓN DE MOCIONES.

ARTÍCULO IV: PRESENTACIÓN DE DICTÁMENES DE COMISIÓN.

ARTÍCULO V: INFORME DE INTENDENCIA.

ARTÍCULO VI: ASUNTOS VARIOS.

ARTÍCULO VII: CIERRE DE SESIÓN.

ARTÍCULO I: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

1. Sesión ordinaria 40-2025.

Renato Ulloa Aguilar comenta si alguien tiene algún comentario del acta anterior.

Edwin Egidio Molina Casasola comenta voy a referirme al artículo V Informe de Intendencia, referente al comentario que nos hacía la Intendente Municipal referente al nombramiento de secretaria. Compañeros y compañeras, ayer me sentí muy contento, muy alegre de ver el compromiso que adquirió don Eduardo, don Juan Carlos y mi persona que estuvimos desde temprano viendo la aplicación de la prueba inscrita, luego ver la incorporación de Magaly y de Andrea. Estoy muy contento del grado de profesionalismo de la UNGL, de William una persona que se le ve el compromiso, el grado de profesión y la responsabilidad. Yo si quiera pedir hoy a ustedes compañeros y compañeras, el proceso que viene es bastante



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

49 delicado, yo quisiera pedir hoy como se le dijo a don William ayer, con tiempo de
50 anticipación para poder programarse, si la entrevista se hiciera con horario de él,
51 con quince días de anticipación, creo que es justo y honesto que los que estábamos
52 ayer estemos en el proceso final. Mis respetos para don William, le tocamos el tema
53 del auditor y se puso a nuestro servicio.

54 Renato Ulloa Aguilar comenta me toma por sorpresa un poco porque tengo otra
55 perspectiva con la comunicación con este señor, igual hablando con Vivi me dice
56 que le mandó una documentación el domingo en la noche para el lunes en la
57 mañana, me parece sumamente desordenado. La comunicación con él fue difícil,
58 tanto así que no sé si se grabaron las entrevistas y a mí me deja un sin sabor, usted
59 tuvo una percepción de este momento, porque cuando tuvimos la reunión con Paola
60 yo no vi que nadie se conectara.

61 Magaly Chacón Araya comenta el señor nos dijo que solo son cinco personas y
62 por eso a veces tienen atrasos, es comprensible. Yo si necesito que nos
63 comprometamos los nueve y nos tenemos que reunir y ese mismo criterio sabemos
64 que trabajamos con Johanna, pero hay que hacer un consenso y ver las otras
65 personas y ver lo que se quiere y trabajar con lo administrativo.

66 Edwin Egidio Molina Casasola comenta para finalizar con el tema, usted tiene
67 esa perspectiva del muchacho yo hasta ayer lo conocí. Yo me ofrezco para ir a la
68 UNGL y hablar con doña Karen para ver que pasa con sus funcionarios.

69 Mariana Calvo Brenes comenta el informe generalmente incluye todo el proceso,
70 viene la terna o puede ser mas personas, incluye todas las personas que obtuvieron
71 mayor de 70.

72 Andrea Carolina Sanabria Sojo comenta yo si les propongo que hagamos una
73 reunión, porque Edwin, Juan Carlos, Eduardo, Magaly y yo tenemos tenemos
74 diferentes opiniones.

75 Renato Ulloa Aguilar comenta normalmente lo que se hace es que cuando ya
76 llega el informe tenemos que llamar a la comisión, convocar a la comisión de
77 reclutamiento del puesto de secretaria del Concejo, se analiza el informe. Yo les
78 aconsejaría mas bien, es esperar el informe.

79 Magaly Chacón Araya comenta lo que nosotros queremos es decir que le vimos
80 a cada persona.

81 Renato Ulloa Aguilar comenta ¿Mariana como le ha ido con los otros concursos?

82 Mariana Calvo Brenes comenta bien, a nosotros nos queda uno. Ayer igual se
83 hizo el de la Unidad Técnica, y tenemos que volver a hacer el de maquinaria pesada,
84 pero yo le dije que saliera primero con estos.

85 Renato Ulloa Aguilar comenta no sé si gustan convocar la comisión para la
86 próxima semana o esperan que llegue el informe.

87 Andrea Carolina Sanabria Sojo comenta yo espero que este pronto el informe,
88 por mí no hay problema.

89 Renato Ulloa Aguilar comenta esperamos que llegue el informe.

90 Mariana Calvo Brenes comenta sería muy oportuno iniciar planilla el 01 de
91 noviembre, para no perder días de carga social.

92 Eduardo Sanabria Robles comenta ¿a como yo estoy escuchando Renato, la
93 relación con don William no es muy buena?

94 Renato Ulloa Aguilar comenta como en toda relación.

95 Eduardo Sanabria Robles comenta ¿Cuándo manda el informe ya es la santa
96 palabra, tenemos que hacerle caso al informe?



Mariana Calvo Brenes comenta por supuesto.

Eduardo Sanabria Robles comenta a lo que me refiero es que si yo considero a otra persona.

Renato Ulloa Aguilar comenta se puede justificar.

Mariana Calvo Brenes comenta cuando se hace un proceso el órgano se puede apartar de un criterio, sin embargo, no es porque a mi me parece, de las personas que tiene mayor a 70 ustedes pueden elegir a cualquiera, si no eligen el que tiene mayor puntuación que es la lógica y quieren escoger al segundo tienen que justificar muy bien porque no se esta eligiendo a esa persona.

Eduardo Sanabria Robles comenta por eso es mejor lo que dice Renato y esperar el informe final.

Renato Ulloa Aguilar comenta quien esté de acuerdo con el acta anterior que levante la mano.

ACUERDO N°01: SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Renato Ulloa Aguilar, Andrea Sanabria Sojo, Edwin Molina Casasola, Eduardo Sanabria Robles y José Adrián Molina Vega este Concejo aprueba el acta de la sesión ordinaria 40-2025

ARTÍCULO II: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

1-Cartago, 10 de octubre del 2025. DEFMC-237-2025. Señores(as) Concejo Municipal. Señor(a) Alcalde(sa). Señor(a) Intendente(a). Municipalidades de la provincia de Cartago

Estimados (as) Señores(as)

Reciban un cordial saludo. La Federación de Municipalidades de la Provincia de Cartago en conjunto con la Cámara de Comercio de Cartago tienen el agrado de extenderle una atenta y cordial invitación a la Charla de Detección Temprana de Cáncer de Mama.

Esta actividad es de gran relevancia para promover la salud y el bienestar en nuestra comunidad. La charla será impartida por la Licenciada Anita Cordero, una distinguida profesional con más de 30 años de experiencia, Administradora de Empresas y Promotora de la Salud.

La actividad se realizará el próximo 20 de octubre en un horario de 8:30am a 11:30am en la Cámara de Comercio de Cartago, su Honorable Municipalidad tiene 4 espacios disponibles para su participación

Agradecemos que los(as) interesadas pueden inscribirse en el siguiente link <https://forms.gle/rsRhyY7iWmVjcg6Y6> a más tardar el 16 de octubre.

Esperamos contar con su valiosa presencia y participación en esta importante jornada de salud. Sin otro particular se despide, Lic. Gerardo Muñoz Díaz, Director Ejecutivo. FEDEMUCARTAGO.

Renato Ulloa Aguilar comenta pasarlo a la Red de Mujeres por si está interesadas.

2-San José, 07 de octubre de 2025. DE-E-265-10-2025. Concejo Municipal. Concejo de Distrito Cervantes

Asunto: Respuesta a oficio SMC-356-09-2025

Honorables Señores y Señoras:

Reciba un cordial saludo en nombre de la Unión Nacional de Gobiernos Locales de Costa Rica (UNGL), entidad que agrupa y representa al régimen municipal costarricense desde hace más de 48 años.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

Hemos recibido su solicitud para colaborarles a generar un estudio de movilidad urbana en el distrito de Cervantes, similar al realizado en la comunidad de Taras bajo el proyecto mUEve, solicitud que nos honra mucho por la confianza en el trabajo realizado desde nuestra organización.

El proyecto mUEve, que significa Movilidad Sostenible, Urbanismo, Equipamiento, Valoración del Espacio público, Enverdecimiento y Equidad, tiene como objetivo mejorar las áreas urbanas de cantones como Paraíso, Oreamuno, Cartago, La Unión, Curridabat, San José, Montes de Oca, Goicoechea, Tibás, Santo Domingo, San Pablo, Heredia, Flores, Belén y Alajuela. Estos cantones se encuentran en la zona de influencia del tren metropolitano, en línea con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

La Unión Nacional de Gobiernos Locales, en colaboración con VNG Internacional (una asociación municipalista de Países Bajos) y Fomento San Sebastián (una empresa pública de la Municipalidad de San Sebastián en España), son los encargados de ejecutar este proyecto. El proyecto mUEve recibió una financiación de 5,188,926 euros de la Unión Europea (UE). Este financiamiento se otorgó después de que la propuesta fuera una de las cuatro ganadoras en América Latina de la convocatoria global de la UE de 2019, titulada "Autoridades Locales: Alianzas para Ciudades Sostenibles".

La iniciativa fue seleccionada mediante un riguroso proceso competitivo que incluyó más de 250 propuestas de todo el mundo. La propuesta de la Unión Nacional de Gobiernos Locales fue la ganadora entre varios municipios del país que se inscribieron en el concurso.

El 6 de octubre se marcó el cierre formal de mUEve, un proyecto de cinco años de duración que logró implementar obras demostrativas en 15 cantones del país. Este proyecto transformó las perspectivas sobre la movilidad, desarrollando capacidades, herramientas y lineamientos enfocados en el desarrollo urbano orientado al transporte. Esto permitió a los gobiernos locales mejorar y actualizar sus instrumentos de planificación urbana.

El rotundo éxito del proyecto mUEve ha captado la atención internacional, lo que nos llena de orgullo. En diciembre, se estará presentando como un caso ejemplar en un foro organizado por la Unión Europea.

Reconociendo la necesidad del país de avanzar en movilidad y el éxito de mUEve en la mejora de la vida de los costarricenses, estamos formulando una propuesta de un nuevo proyecto, que busca consolidar el modelo de gobernanza, y replicar las buenas prácticas y experiencias en más cantones.

Paralelamente, y en estrecha colaboración con nuestros socios internacionales, estamos inmersos en la formulación de mUEve 2.0. Para impulsar esta nueva fase, en las próximas semanas iniciaremos una serie de reuniones con cooperantes clave, con el objetivo de asegurar el financiamiento necesario.

Mientras esta nueva iniciativa progresa, les informamos que estamos desarrollando un taller para sensibilizar a los municipios sobre movilidad urbana sostenible. Este taller se basará en el know-how alcanzado, que permita llevar los conocimientos técnicos, habilidades, experiencias y guías de diseño urbano que podemos implementar en su cantón.

Sin más por el momento, me suscribo con el más distinguido aprecio.

Atentamente, MBA. Karen Porras Arguedas. Directora Ejecutiva. Unión Nacional de Gobiernos Locales.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

Mariana Calvo Brenes comenta recuerden que está el plan que realizó Lía y estuvo muy completa, se los voy a volver a compartir por WhatsApp.

Renato Ulloa Aguilar comenta entonces lo leemos y la próxima semana lo vemos.

3-06 de octubre 2025. DE-E-260-10-2025. Señores y Señoras Secretarías Concejos Municipales. Municipalidades e Intendencias del país

Presente

Estimados y Estimadas:

Reciban un respetuoso saludo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), institución con una trayectoria de 48 años dedicando sus esfuerzos en representar y agremiar políticamente a las municipalidades, concejos municipales de distrito y federaciones municipales del país. A lo largo de estas 4 décadas se han alcanzado logros significativos para el fortalecimiento del Régimen Municipal reforzando la importancia que los Gobiernos Locales tienen en sus territorios y como contribuyen activamente al desarrollo local.

Durante el primer semestre del presente año, la UNGL realizó 8 talleres regionales, donde se contó con la participación de alcaldes, alcaldesas, intendentes, intendentas, técnicos municipales y representación de federaciones municipales. Estos talleres nos permitieron obtener los insumos necesarios para construir la agenda municipal costarricense para el período 2026-2030, la cual será presentada de manera oficial en el Congreso.

Por este medio nos complace invitar a los señores y señoras miembros del Honorable Concejo Municipal a participar en del XV Congreso Nacional de Municipalidades, a realizarse el miércoles 19 de noviembre de 2025, en el Centro de Convenciones, sita Autopista General Cañas, Heredia en un horario comprendido de partir de las 8:30 a.m. y hasta las 3:00 p.m.

Dada la relevancia de esta actividad, es importante que las personas que van a participar se registren con antelación de manera que su espacio se reserve oportunamente, ya que el cupo es limitado. De manera respetuosa le comparto el enlace de inscripción, para que por favor complete el formulario <https://forms.gle/aw5Kzky9hsaD88PZA>

Cabe mencionar que esta actividad NO tiene costo económico alguno, se brindarán los tiempos de alimentación correspondientes de acuerdo al horario establecido y parqueo para los participantes al mismo. Para consultas adicionales, sírvase dirigirse al correo electrónico gsanchez@ungl.or.cr, con la Sra. Guiselle Sánchez Camacho, Coordinación Interinstitucional, número telefónico directo 2290-41-58, funcionaria encargada de este proceso. Cordialmente, MBA. Karen Porras Arguedas Directora Ejecutiva CC: Lic. Andrés Zárate Sánchez DIPC

4-09 de octubre de 2025. AL-CPEMUN-0786-2025. Señores Concejo Municipal. Concejo Municipal de Distrito de Cervantes.
secretaria@cmdcervantes.go.cr

ASUNTO: Consulta Facultativa Exp. 25.101

Estimados señores:

La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud de la moción aprobada en sesión 09, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley N.º 25.101 "REFORMA AL CAPITULO IV SANCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA LEY N° 9047, LEY DE REGULACIÓN Y



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO DEL 25 DE JUNIO DE 2012 Y SUS REFORMAS”, el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 22 de octubre y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso automáticamente contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 03 de noviembre de 2025. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

En caso de que la repuesta sea remitida vía digital, la misma deberá ser enviada al correo electrónico AREA-COMISIONES-VIII@asamblea.go.cr. Si necesita información adicional, favor comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2321, 2243-2217, 2243-2432, 2243-2445, 2243-2194 o bien, al correo electrónico citado.

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

Atentamente,

PROYECTO DE LEY

REFORMA DEL CAPÍTULO IV, SANCIONES ADMINISTRATIVAS, DE LA LEY N.º 9047, REGULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, DEL 25 DE JUNIO DE 2012, Y SUS REFORMAS

Expediente N.º 25.101

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública constituye una problemática social de creciente preocupación para la ciudadanía y las autoridades locales, en tanto incide directamente en la percepción de inseguridad, el deterioro del orden público y la convivencia pacífica. Esta situación se agrava en zonas urbanas y turísticas, donde la ingesta descontrolada de alcohol en espacios abiertos genera externalidades negativas, incluyendo alteración del orden, contaminación ambiental, violencia y riesgos sanitarios.

Con la entrada en vigor de la Ley N.º 9047, del 25 de junio de 2012, denominada Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico, se intentó establecer un marco normativo para regular de forma integral el expendio, consumo y control de dichas bebidas. No obstante, se han generado contradicciones e inseguridad jurídica en cuanto a las competencias administrativas para sancionar el consumo en espacios públicos y ejecutar efectivamente las sanciones previstas en la norma.

El artículo 20 de dicha ley sanciona con medio salario base el consumo de alcohol en la vía pública y faculta a la Fuerza Pública, la Policía Municipal y los inspectores municipales a decomisar el producto y levantar el parte correspondiente.

Artículo 20- Sanciones relativas al consumo en vía pública y sitios públicos



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

Será sancionada con una multa de medio salario base, la persona que sea sorprendida consumiendo bebidas con contenido alcohólico en vía pública y en los sitios públicos determinados por la municipalidad.

En estos casos, la fuerza pública, la policía municipal y los inspectores municipales deberán decomisar el producto y levantar el parte correspondiente...[1]

Sin embargo, en la ejecución la forma en que está redactada la ley ha presentado una serie de problemas jurídicos y operativos:

La Constitución Política indica, en el artículo 12, que para la atención de la vigilancia y conservación del orden público habrá las fuerzas policiales necesarias.

Artículo 12- Se proscribe el Ejército como institución permanente. Para la vigilancia y conservación del orden público, habrá las fuerzas de policía necesarias..." [2]

Mientras por su parte, el inciso 16 del artículo 140, establece los deberes y atribuciones del presidente y ministro de gobierno

Artículo 140- Son deberes y atribuciones que corresponden conjuntamente al Presidente y al respectivo Ministro de Gobierno:

16) Disponer de la fuerza pública para preservar el orden, defensa y seguridad del país...[3]

Además, el artículo primero de la Ley N.º 7410, Ley General de Policía, establece lo siguiente:

Artículo 1- Competencia

El Estado garantizará la seguridad pública, sin perjuicio de lo estipulado en el Título IV de la presente Ley. Al presidente de la República y al ministro del ramo, les corresponde tomar las medidas necesarias para garantizar el orden, la defensa y la seguridad del país, así como las que aseguren la tranquilidad y el libre disfrute de las libertades públicas..." [4]

La competencia exclusiva para el mantenimiento del orden público y la seguridad corresponde al Estado, a través de la Fuerza Pública.

El dictamen C-213-2013, de la Procuraduría General de la República, en referencia a una consulta de la Municipalidad de Osa indica que se omitió establecer con claridad el procedimiento para la ejecución de la sanción administrativa, incluyendo el trámite para la imposición de la multa, la destinación del producto decomisado y el rol de las autoridades judiciales y municipales en dicho proceso, lo que ha provocado que, desde la promulgación de la ley, muchas municipalidades no han logrado hacer efectiva ni una sola multa por consumo de alcohol en espacios públicos.

...Nótese que al introducirse un segundo párrafo al artículo, se obligó a la fuerza pública, la policía municipal y a los inspectores municipales a decomisar el producto y levantar un parte. Sin embargo, ni en las actas legislativas ni en el texto de la ley, se aclaró cuál era la intención de dicha incorporación, y si el "parte" que ahí se señala debía ser pasado o no a la autoridad judicial con el producto decomisado, para efectos de imponer la multa descrita en la norma. También se genera confusión, al eliminarse la sección respectiva de "sanciones penales", pues a pesar de ello, en la ley finalmente aprobada se mantuvieron dos sanciones de esa naturaleza, sea las descritas en los artículos 21 y 22 (venta ilegal y ventas prohibidas), con el inconveniente de que, al eliminarse dicha sección, quedaron incorporadas a la sección de "sanciones administrativas", cuando en realidad su naturaleza es otra.



Lo anterior sin duda evidencia una mala técnica legislativa, sin embargo, a criterio de este órgano asesor, la aprobación de esas últimas mociones, no resulta suficiente para considerar que el legislador haya querido desvirtuar la naturaleza administrativa con la que se concibió la multa inicialmente, no sólo porque se le mantuvo en el apartado de “sanciones administrativas”, sino también, por lo sucedido a lo largo del trámite legislativo...” (el subrayado y la negrita no es del texto original) [5]

Además, en las conclusiones de dicho dictamen, se estableció en el punto b) lo siguiente:

...b) Por lo anterior, será cada corporación municipal la encargada de reglamentar lo relativo al cobro de la multa impuesta y la custodia de los bienes decomisados. Ello, sin perjuicio de que el legislador realice una interpretación auténtica o una reforma de la ley... [6]

Además de las competencias antes mencionadas, otro inconveniente en la aplicación de la Ley N.º 9047, se refiere al hecho de no lograr hacer efectivas las multas establecidas en el mismo artículo 20, por cuanto el procedimiento no es eficiente, dado que no genera los instrumentos jurídicos para que las sanciones pecuniarias ingresen efectivamente a las arcas municipales.

Por otra parte, el artículo 21 de la Ley N.º 9047 indica la sanción relativa a la venta ilegal de bebidas con contenido alcohólico.

Artículo 21- Sanciones relativas a la venta ilegal

Quien comercialice bebidas con contenido alcohólico, sin contar con una licencia vigente y expedida por la municipalidad respectiva, recibirá una sanción de entre treinta y sesenta días multa, sin perjuicio del decomiso de los productos, los cuales serán entregados por el ente a los tribunales de justicia...” [7]

Sin embargo, dicho artículo no distingue entre las diversas modalidades de venta no autorizada, lo que limita la capacidad de respuesta inmediata por parte de las municipalidades ante actividades comerciales ilegales en locales físicos. Esta omisión impide aplicar medidas correctivas proporcionales y eficaces, como el cierre temporal de establecimientos, que permitan disuadir estas prácticas y proteger la formalidad del comercio local.

Esta reforma contribuirá no solo a fortalecer la autoridad municipal en el cumplimiento del ordenamiento jurídico, sino también a mejorar la percepción de seguridad ciudadana, proteger la salud pública y consolidar un régimen sancionatorio ejecutable. Lo anterior, en atención a las competencias que han sido otorgadas a los municipios relacionadas con la fiscalización de la correcta aplicación de la normativa referente al funcionamiento de establecimientos con venta de licor, estipulado en el N.º 3 de la ley Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico, Ley N.º 9047, del 25 de junio del 2012:

Artículo 3- Licencia municipal para comercialización de bebidas con contenido alcohólico

La comercialización al detalle de bebidas con contenido alcohólico requiere licencia de la municipalidad del cantón donde se ubique el negocio. La licencia que otorguen las municipalidades para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico se denominará "licencia de expendio de bebidas con contenido alcohólico" y no constituye un activo, por lo que no se puede vender, canjear, arrendar, transferir, traspasar ni enajenar en forma alguna” [8]



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

Por tanto, el proyecto pretende adicionar una sanción administrativa en este artículo, donde los gobiernos locales puedan actuar de forma inmediata ante la venta ilegal de bebidas con contenido alcohólico, específicamente en locales comerciales.

La presente propuesta reforma el capítulo IV, Sanciones Administrativas, a fin de modificar el nombre del capítulo, ya que en este también se encuentran sanciones penales, según lo señalado por la Procuraduría General de la República; además, se propone que la municipalidad, mediante la policía municipal, pueda coadyuvar con la aplicación de las disposiciones del artículo 20, quienes estarán facultados para ejercer funciones de fiscalización, decomiso y remisión de los casos ante la autoridad judicial, en coordinación con la Fuerza Pública, quien es ente competente.

El proyecto de ley permite adecuar la sanción al nivel de reincidencia del infractor e incorpora el cierre temporal de locales comerciales como sanción inmediata y ejecutiva ante la venta ilegal en el artículo 21, en consonancia con las potestades de fiscalización que ostentan los gobiernos locales y se introduzca distinción entre la venta ilegal realizada en locales comerciales que requiere respuesta rápida y la realizada en otros espacios, para mejorar la efectividad normativa.

Asimismo, resulta fundamental que esta reforma se acompañe del fortalecimiento de los canales administrativos de denuncia accesibles y efectivos para la ciudadanía. La participación activa de la población es clave para detectar y sancionar oportunamente las infracciones relacionadas con el consumo y la venta ilegal de bebidas alcohólicas.

Por ello, es indispensable que tanto la Fuerza Pública como las municipalidades cuenten con mecanismos ágiles, digitales y presenciales, que permitan a las personas denunciar estos hechos de forma confidencial y segura. De esta manera, no solo se potencia la capacidad de fiscalización de las autoridades, sino también se promueve una cultura de corresponsabilidad en la defensa del orden público, la legalidad y la sana convivencia.

Por las razones expuestas, someto a consideración de las señoras diputadas y los señores diputados el presente proyecto de ley.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

REFORMA DEL CAPÍTULO IV, SANCIONES ADMINISTRATIVAS, DE LA LEY N.º 9047, REGULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, DEL 25 DE JUNIO DE 2012, Y SUS REFORMAS

ARTÍCULO 1- Refórmese el capítulo IV, Sanciones Administrativas, de la Ley N.º 9047, Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico, del 25 de junio de 2012, y sus reformas, cuyo texto dirá:

CAPÍTULO IV

SANCIONES

(...)

Artículo 20- Sanciones relativas al consumo en vía pública y sitios públicos

Quien sea sorprendido por la Fuerza Pública consumiendo bebidas con contenido alcohólico en vía pública y en los sitios públicos determinados por la municipalidad, recibirá una sanción entre cinco y veinte días multa; en estos casos,



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

la Fuerza Pública deberá decomisar el producto y levantar el parte correspondiente, los cuales serán entregados a los tribunales de justicia.

Las municipalidades que cuenten con cuerpos de policía municipal podrán coadyuvar con la aplicación de esta disposición, en coordinación con la Fuerza Pública.

De existir reincidencia, será sancionado con una pena de entre 15 a 30 días de prisión; para tal efecto le corresponderá al juez determinar.

Artículo 21- Sanciones relativas a la venta ilegal

Quien comercialice bebidas con contenido alcohólico en locales comerciales, sin contar con la respectiva licencia, se procederá con el cierre del establecimiento por un período de siete días naturales.

En aquellos casos en los que la comercialización de bebidas con contenido alcohólico se realice en lugares que no sean locales comerciales, serán sancionados con una multa entre treinta y setenta días multa, sin perjuicio del decomiso de los productos, los cuales serán entregados por el ente a los tribunales de justicia. (...) Rige a partir de su publicación.

5-07 de octubre de 2025. AL CPEMUN-0719-2025. Señores (as) Concejo Municipal de Distrito Cervantes. Presente. Correo electrónico: secretaria@cmdcervantes.go.cr. ASUNTO: Consulta texto dictaminado Exp. 24.917

Estimados (as) señores (as):

La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud de la moción aprobada en sesión 09, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el texto dictaminado del Expediente N.º 24.917 "LEY PARA REGULAR LA DOBLE FUNCIÓN DEL SÍNDICO EN LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO", el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 20 de octubre y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

Asimismo, les indico que, por tratarse de una consulta sobre un expediente dictaminado, que debe seguir su trámite en el Plenario Legislativo, la Comisión no está facultada para conceder ningún tipo de prórroga.

En caso de que la repuesta sea remitida vía digital, la misma deberá ser enviada al correo electrónico AREA-COMISIONES-VIII@asamblea.go.cr. Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2264, 2243-2217, 2243-2445, 2243-2432, 2243-2194, 2243-2321 o bien, al correo electrónico citado.

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

Atentamente, Guiselle Hernández Aguilar, Comisiones Legislativas VIII.

TEXTO DICTAMINADO

Expediente N.º 24.917

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

LEY PARA REGULAR LA DOBLE FUNCIÓN DEL SÍNDICO EN LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

ARTÍCULO 1- Para que se adicione un antepenúltimo párrafo al artículo 30 de la Ley N.º 7794, Código Municipal, del 30 de abril de 1998, y sus reformas, cuyo texto dirá:

En el caso de los síndicos que integren, además, un concejo municipal de distrito, tendrán derecho a percibir las dietas correspondientes por su participación en las sesiones tanto del concejo municipal de distrito como del concejo municipal del cantón en el que fueron electos. Este derecho estará condicionado a que su asistencia a dichas sesiones sea efectiva y debidamente acreditada conforme a los procedimientos establecidos.

ARTÍCULO 2- Para que se adicionen dos nuevos párrafos finales al artículo 6 de la Ley N.º 8173, Ley General de Concejos Municipales de Distrito, del 07 de diciembre de 2001, y sus reformas, cuyo texto es el siguiente:

(...)

Los síndicos deberán asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias del concejo municipal de la municipalidad a la que están adscritos, en representación de su distrito, con derecho a voz, pero sin voto.

El concejo municipal de distrito deberá adoptar las medidas necesarias para evitar que los horarios de sus sesiones se contrapongan con los del concejo municipal de la municipalidad correspondiente, garantizando de esta manera la plena participación del síndico en ambos órganos colegiados.

Rige a partir de su publicación.

6- 07 de octubre de 2025

AL CPEMUN-0698-2025

Señores (as)

Concejo Municipal de Distrito Cervantes

Presente

Correo electrónico: secretaria@cmdcervantes.go.cr

ASUNTO: Consulta texto dictaminado Exp. 24.707

Estimados (as) señores (as):

La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud de la moción aprobada en sesión 09, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el texto dictaminado del Expediente N.º 24.707 “REFORMA AL TÍTULO VIII “CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO” DE LA LEY N.º 7794, CÓDIGO MUNICIPAL, DE 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS: LEY PARA LA EFICIENCIA DE LAS SOLICITUDES PRESUPUESTARIAS DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO (anteriormente denominado: LEY PARA LA EFICIENCIA DE LAS SOLICITUDES DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO)”, el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 20 de octubre y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

Asimismo, les indico que, por tratarse de una consulta sobre un expediente dictaminado, que debe seguir su trámite en el Plenario Legislativo, la Comisión no está facultada para conceder ningún tipo de prórroga.

En caso de que la repuesta sea remitida vía digital, la misma deberá ser enviada al correo electrónico AREA-COMISIONES-VIII@asamblea.go.cr. Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

2243-2264, 2243-2217, 2243-2445, 2243-2432, 2243-2194, 2243-2321 o bien, al correo electrónico citado.

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

Atentamente, Guiselle Hernández Aguilar, Comisiones Legislativas VIII.

TEXTO DICTAMINADO

Expediente N.º 24.707

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

REFORMA AL TÍTULO VIII “CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO” DE LA LEY N.º 7794, CÓDIGO MUNICIPAL, DE 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS: LEY PARA LA EFICIENCIA DE LAS SOLICITUDES PRESUPUESTARIAS DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO

ARTÍCULO 1- Refórmese el Título VIII “Concejos municipales de distrito”, Ley N.º 7794, Código Municipal, de 30 de abril de 1998 y sus reformas. El texto es el siguiente:

TÍTULO VIII

Asignación de recursos para los Concejos Municipales de Distrito

Artículo 182.- Regulación del proceso presupuestario de los Concejos Municipales de Distrito

Las municipalidades a las que estén adscritos Concejos Municipales de Distrito deberán dictar un reglamento autónomo que regule sus procesos presupuestarios, respetando su autonomía funcional y su rol en la administración de los intereses locales del distrito, a fin de garantizar la inclusión de sus presupuestos en el presupuesto cantonal y su posterior aprobación por la Contraloría General de la República.

El reglamento se dictará de conformidad con las siguientes disposiciones y establecerá un cronograma de plazos. En lo no previsto expresamente por esta ley, se regulará de común acuerdo entre la municipalidad y sus Concejos Municipales de Distrito:

a) El Concejo Municipal de Distrito remitirá su presupuesto inicial, extraordinario o modificación presupuestaria bajo acuerdo definitivamente aprobado a la alcaldía municipal del cantón. Estos tendrán fundamento en el Plan de Desarrollo Municipal y se realizarán de conformidad con los principios y normas presupuestarias establecidas en el ordenamiento jurídico.

b) Recibido el acuerdo, la alcaldía municipal dispondrá de tres días hábiles para verificar su congruencia con la disponibilidad presupuestaria y financiera de la municipalidad. En caso de discrepancia, lo devolverá con justificación técnica, suficientemente razonada, reiniciándose el ciclo previsto en el inciso a) y su verificación conforme a este inciso.

c) Si no hubiere observaciones, la alcaldía municipal trasladará el acuerdo al Concejo Municipal del cantón, cuya presidencia lo incluirá en la sesión inmediata siguiente. El asunto ocupará el primer lugar del orden del día hasta su votación final, la cual deberá resolverse en un plazo improrrogable de diez días hábiles. Si se reciben propuestas de varios Concejos Municipales de Distrito, se ordenarán cronológicamente.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

d) Una vez aprobado por el Concejo Municipal del cantón, la alcaldía municipal lo incorporará en el presupuesto del cantón, ya sea que se trate del presupuesto inicial, extraordinario o modificaciones presupuestarias.

e) La aprobación o improbación del presupuesto del distrito deberá notificarse oficialmente al respectivo Concejo Municipal de Distrito en un plazo no mayor de tres días hábiles. En caso de improbación, cabrá recurso de revocatoria.

f) El presupuesto del cantón ya sea inicial, extraordinario o modificado, deberá remitirse a la Contraloría General de la República en un plazo de quince días hábiles, incluyendo en él lo aprobado y presupuestado por el Concejo Municipal de Distrito.

Artículo 183- De conformidad con el artículo anterior, las modificaciones presupuestarias deben ser formuladas, aprobadas, ejecutadas, controladas y evaluadas, con estricto apego al bloque de legalidad y la normativa técnica presupuestaria y contable recomendada por la Contraloría General de la República.

De acuerdo con los mecanismos de variación de los presupuestos, los recursos que se pueden distribuir sumando todas las modificaciones presupuestarias, no pueden exceder el porcentaje establecido en la norma técnica presupuestaria del monto total del presupuesto inicial más los presupuestos extraordinarios aprobados de las Municipalidades, salvo las situaciones excepcionales definidas en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público.

Rige a partir del 1° de enero del período presupuestario siguiente de su publicación en el Diario oficial La Gaceta.

7-Al contestar refiérase al oficio n.° 18137. 15 de octubre, 2025. DFOE-LOC-1939. Señores Johanna Pereira Alvarado, Secretaria, Concejo Municipal de Distrito, secretaria@cmdcervantes.go.cr, jpereira@cmdcervantes.go.cr. Renato Ulloa Aguilar, Presidente, Concejo Municipal de Distrito, rulloa31@gmail.com

Mariana Calvo Brenes, Intendencia, Concejo Municipal de Distrito, mcalvo@cmdcervantes.go.cr, intendencia@cmdcervantes.go.cr

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

Estimados señores:

Asunto: Seguimiento a las gestiones para el nombramiento del Auditor Interno por tiempo indefinido del Concejo Municipal de Distrito de Cervantes

Para que lo haga de conocimiento del Concejo Municipal de Distrito en la sesión próxima inmediata al recibo de este oficio, y para lo que compete a esa Intendencia.

Se acusa y se atiende el oficio n.° SMC-377-09-2025 de 25 de setiembre 2025, remitido por el Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, mediante el cual, comunican el acuerdo n.° 09, artículo IV, aprobado en sesión ordinaria n.° 38-2025 de 24 de setiembre de 2025, presentando a la CGR una actualización del cronograma para la contratación del puesto de Auditor Interno.

Sin embargo, está incompleto, ya que el mismo debe comprender las demás etapas, y después de la entrega final del informe, solo dice acondicionamiento de la oficina, por lo que faltaría la etapa de la toma de decisión del CMD en pleno y la solicitud de autorización ante la CGR, para que puedan proceder con el nombramiento respectivo.

Por lo que se les solicita completar y enviar la actualización del cronograma, para garantizar el nombramiento del titular de la Auditoría Interna de ese CMD en el menor tiempo posible, para lo cual se les otorga un plazo de ocho (8) días hábiles,



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

contados a partir del conocimiento de este oficio en la sesión próxima siguiente al recibido de esta nota.

Respecto al seguimiento, se les insta a continuar con todas las acciones necesarias para concretar el nombramiento del titular de la Auditoría Interna de manera indefinida, de conformidad con lo establecido por la Ley General de Control Interno (LGCI)1 y los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR (Lineamientos)2; y remitir la información sobre los avances correspondientes de manera mensual al Órgano Contralor, sin que para ello, medie un requerimiento expreso; cumpliendo a cabalidad con lo programado en su cronograma, para garantizar el nombramiento del titular de la Auditoría Interna de ese CMD en el menor tiempo posible.

Se les recuerda que la información puede ser remitida de manera directa en formato de documento portable (PDF por sus sílabas en inglés), en el servicio de “Presentación de documentos”, el cual se encuentra habilitado en la página principal de nuestro sitio web. En lo que respecta a la documentación adjunta, el nuevo servicio permite la carga máxima de 20 archivos que en conjunto no supere la carga de 400 MB. Para archivos de mayor tamaño, deberá solicitar la habilitación de un repositorio electrónico mediante un formulario disponible en nuestro sitio web oficial.

Por otra parte, si dentro de los archivos que se envían existe alguna información de carácter confidencial, así deberá advertirlo y mencionar el fundamento legal por el que ostenta esa condición. En caso de duda o consulta se puede comunicar al número telefónico 2501-8000.

Atentamente, Licda. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de Área. FARM/MMRV/sbt. Ci: Expediente. NI: 21503 (2025). G: 2023000259-14

1 Ley n.º 8292, publicada en La Gaceta n.º 169, de 04 de setiembre de 2002.

2 Resolución n.º R-DC-83-2018 de las 8:00 horas del 09 de julio de 2018, y sus reformas, disponibles en:

<https://cgrfiles.cgr.go.cr/publico/docsweb/documentos/auditoria/auditoria-interna/lineamientos-auditoria-interna-2025.pdf>.

Renato Ulloa Aguilar comenta sería agregar lo solicitado y correr un mes el cronograma, quien este a favor que levante la mano y en firme.

ACUERDO N°02: SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Renato Ulloa Aguilar, Andrea Sanabria Sojo, Edwin Molina Casasola, Eduardo Sanabria Robles y José Adrian Molina Vega, este Concejo en respuesta del oficio n° 18137 emitido por la Licda. Vivian Garbanzo Navarro de la Contraloría General de la República, se adjunta el cronograma actualizado para el puesto de Auditor Interno del CMD Cervantes, acatando lo indicado en el oficio n°18137 de la CGR. Se adjunta cuadro. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE.

Actividades	Año 2025		Año 2026		
	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo
Tramite ante la Administración para la publicación respectiva del concurso. (SICOP)					
Publicación de concurso público en un período de Circulación Nacional					
Recepción de ofertas					
Análisis de las ofertas recibidas y convocatoria					
Aplicación de pruebas de conocimiento y entrevistas. Evaluación de pruebas					
Entrega del informe final					
Acondicionamiento de espacio físico para departamento de auditoría					
Toma de decisión del CMD en pleno					
Solicitud de autorización a la CGR, para proceder con el nombramiento					



8-Estimado Concejo Municipal de Distrito de Cervantes

Primero desearles éxitos en sus funciones y proyectos. Nosotros la Comisión de Asuntos Culturales de la Municipalidad de Alvarado integrada por los regidores Cecilia Jiménez, Julio Rodríguez y Ángel Meléndez nos dirigimos a ustedes para solicitarles un espacio dentro de su próxima sesión para explicar la moción que presenté el día 13 de octubre para mostrar la obra musical "Alvarado Tierra Fértil" del compositor oriundo del distrito de Capellades y profesor de la escuela de Musica de Pacayas el Sr Marvin Mora, esto con el fin de que está propuesta de moción y que la obra del Sr Marvin sea declarada como Himno del cantón de Alvarado, por lo, tanto deseamos externarles de manera cercana y contar con sus valiosos aportes para tomar su criterio como parte de nuestro cantón. Y así aclarar todas las dudas que tengan para este día.

Estaremos muy atentos a su respuesta. Saludos Cordiales.

Atentamente, Ángel Meléndez Gómez. Regidor Municipalidad de Alvarado.

Renato Ulloa Aguilar comenta sería para la próxima semana, que vengan con la moción, la canción y el compositor, quien esté de acuerdo que levante la mano y en firme.

ACUERDO N°03: SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Renato Ulloa Aguilar, Andrea Sanabria Sojo, Edwin Molina Casasola, Eduardo Sanabria Robles y José Adrian Molina Vega, este Concejo brindará un espacio a la Comisión de Cultura de la Municipalidad de Alvarado el próximo miércoles 22 de octubre de 2025, a las 5:45 p.m., en el salón de sesiones del Concejo Municipal de Distrito, para la presentación de la obra musical "Alvarado, Tierra Fértil", del compositor Sr. Marvin Mora. Agradecemos se hagan presentes con la moción mencionada, la obra musical y la participación del autor, Sr. Marvin Mora. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE.

9-Cervantes, 10 de octubre 2025. R-OP-96-25. Señores, Concejo Municipal del Distrito de Cervantes. Estimados señores. Me dirijo a ustedes en representación de Cana Confitería con el propósito de solicitar muy respetuosamente ayuda para nuestro evento "Torneo de trompos" una actividad recreativa que busca beneficiar a la comunidad de nuestro cantón, con una sana diversión.

El objetivo nuestro es promover la recreación sana, la integración social y el desarrollo de habilidades en la población en general a través del juego del trompo, ya que contaremos con la asesoría y participación de un campeón de talle internacional, eta sería la segunda actividad bajo la misma temática la cual se realizó el pasado sábado 04 de octubre en la cual fue sorprendente la afluencia de niños y adultos.

Los beneficios de estas actividades es fomentar la recreación y el deporte en la comunidad, promover la convivencia entre diferentes edades y sectores de la población.

El evento se llevará a cabo el 26 de octubre 2025, a las 11:30 am, frente a nuestro negocio CANA CONFITERÍA.

Para llevar a cabo nuestra actividad, necesitamos de su colaboración en apoyo logístico, como lo es el cierre de la calle por seguridad de los participantes y los toldos.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

Agradezco su atención a está solicitud, para poder de esta forma juntos aportar a nuestra comunidad un tiempo y espacio para compartir actividades sanas entre nuestra población.

Para cualquier duda o consulta se pueden comunicar al número de teléfono 63871593 o al correo electrónico, Carlos.diaz.artavia@hotmail.com. Atentamente, Carlos Díaz, Cana Confitería.

Cervantes, 10 octubre 2025. R-OP-99-25. Señores, Concejo Municipal del Distrito de Cervantes. Estimado señores.

Adjunto nota a la R-OP-96-25, para informar y aclarar que el Torneo de Trompos se estaría realizando el domingo 26 de octubre 2025 de 11:30 am a 3:00 pm, por lo que estamos solicitando el apoyo como gobierno local de lo siguiente: 4 vallas, un toldo, el cierre de vía principal que va desde el CEN-CINAI hasta CANA Confitería, siendo de esta manera solicitamos que por medio de ustedes se informe a la comunidad y a la Parroquia San Francisco Javier Cervantes del cierre de dicha vía.

Agradecemos su atención a esta solicitud, para poder de esta forma juntos aportar a nuestra comunidad un tiempo y espacio para compartir actividades sanas entre nuestra población.

Para cualquier duda o consulta se pueden comunicar al número de teléfono 63871593 o al correo electrónico, Carlos.diaz.artavia@hotmail.com

Mariana Calvo Brenes comenta se puede hacer el cierre igual como se hace para el festival de la luz, después de la entrada de la parroquia o la otra es dejar la delegación libre y hacerlo como en diagonal. Ellos no sabían que la actividad era tan grande y se veía muy bonito y todo es para niños también yo si le dije que mandara una carta y el Concejo le colabora.

Edwin Egidio Molina Casasola comenta quiero hacer incapie en la actividad propia, hace cuanto no vemos una actividad de trompos en Cervantes, incluso yo tuve que llevar a mi nieto.

Renato Ulloa Aguilar comenta comunicarle al señor que se aprueba el cierre de calle, y el préstamo de toldos y vallas, quien esté a favor que levante la mano y en firme.

ACUERDO N°04: SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Renato Ulloa Aguilar, Andrea Sanabria Sojo, Edwin Molina Casasola, Eduardo Sanabria Robles y José Adrian Molina Vega, este Concejo aprueba el préstamo del toldo, vallas y se aprueba el cierre de calle el domingo 26 de octubre de 2025 de 11:30 am a 3:00 pm del CENCINAI a la confitería CANA. El toldo y las vallas se les estarán enviando el día sábado. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE.

Atentamente, Carlos Díaz, Cana Conferiría.

10-Cervantes, 14 de octubre del 2025. HVSA/033-2025-010. Señores Concejo Municipal de Cervantes. Presente. Estimados señores:

Reciban un cordial saludo esperando que todos sus proyectos sean muy fructíferos.

La Parroquia San Francisco Javier en Cervantes de Alvarado, Cartago, se prepara para realizar las fiestas en honor a San Francisco Javier patrón de nuestra comunidad, los días 28, 29 y 30 de noviembre del presente año, con la finalidad de



recaudar fondos económicos para el mantenimiento de la misma y la obra social de la comunidad.

Por tal motivo solicitamos los permisos correspondientes para las diferentes actividades que se han programado, en las cuales tendremos, desfile de boyeros, presentación musical, venta de comidas y feria de emprendedores. Algunas actividades se llevaran a cabo en el salón parroquial, en los parqueos tanto sur como norte del templo, solicitamos el uso de la vía costado este del templo y la plaza para realizar la bendición frente la escuela L.C.M. A la vez solicitamos el préstamo de las carrileras para el desfile de boyeros.

Para canalizar cualquier duda se puede comunicar a la oficina Parroquial al teléfono 2534-8373 o al correo electrónico parroquiacervantes@gmail.com

Sin más por el momento y agradeciendo la atención a la presente se despide su seguro servidor. Pbro. Henry Vinicio Sánchez Aragón. Párroco.

Renato Ulloa Aguilar comenta tienen que mandar el plan de emergencia y sí tener mucho cuidado, tener mas seguridad y la capacidad para no obstruir las vías como lo que pasó con los cabezales.

Mariana Calvo Brenes comenta es que ellos no solicitaron permisos. Recuerden que para el tema de espectáculos públicos por un tema de capacidad y tiempo en este momento no se esta realizando todo el procedimiento lo que siempre pedimos es el plan de manejo de residuos sólidos, plan de seguridad y pólizas. Ellos si tienen que limpiar todo el cuadrante urbano.

Edwin Egidio Molina Casasola comenta la parroquia tiene mucho voluntariado, para que cierre vías y el tema de aseo.

Eduardo Sanabria Robles comenta esperemos el plan de emergencia, la ruta y ahí vemos.

Narelle Teresita Chinchilla Castillo comenta yo asumo que no han mandado por el tema de lo que pasó en mayo, más bien podemos solicitarle la información.

Mariana Calvo Brenes comenta para que el acuerdo vaya muy claro se le puede poner que debido a los hechos que se dieron en mayo que constan en el acta tal de Fuerza Pública se le pide lo siguiente.

Renato Ulloa Aguilar comenta entonces solicitarle a la parroquia que debido a los hechos que ocurrieron en mayo, se les solicita plan de seguridad, plan de residuos, pólizas, comisiones encargadas y que vengan a explicar los documentos, quien esté de acuerdo que levante la mano y en firme.

ACUERDO N°05: SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Renato Ulloa Aguilar, Andrea Sanabria Sojo, Edwin Molina Casasola, Eduardo Sanabria Robles y José Adrian Molina Vega, este Concejo en respuesta al oficio HVSA/033-2025-010 le informa a la Parroquia San Francisco Javier que debido a los hechos que ocurrieron en las fiestas del mes de mayo y que consta en actas de Fuerza Pública, para esta ocasión se solicita lo siguiente: -Plan de seguridad, plan de residuos sólidos, pólizas, formación de comisiones encargados de las actividades y horas de cierre de las vías solicitadas. Además, se le indica que se deben presentar a una sesión ordinaria de este órgano para que realicen una exposición de los documentos antes mencionados y aclarar dudas. Por otro lado, les hacemos saber que la Municipalidad no recoge heces de animales, para que lo consideren en el plan



de residuos sólidos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE.

11-Cervantes 09 de octubre 2025. Señores Concejo Municipal. Un gusto saludarles, por este medio nos permitimos hacer de su conocimiento la siguiente situación:

El día 26 de setiembre del presente año se comunicó al Acueducto Municipal sobre una avería que se estaba presentando en nuestra propiedad ubicado en el barrio La Trinidad dónde sucita que dentro de la propiedad hay una tubería la cual se reventó y se estaba desperdiciando mucha agua, además se les indicó por donde deberían de ingresar para así arreglar el problema. Esta tubería abastece del agua al barrio Santa Eduvigis, el personal que enviaron ingresó no por donde se les indicó podían ingresar, sino por otra ruta que colinda con la propiedad donde estaba la avería ya que no sabíamos ya que habían llegado arreglar el problema verificamos que habían quitado la llave que estaba en la tubería la cual permaneció ahí por un convenio establecido de palabra en la Administración del señor Intendente Manuel Roldán el cual fue que se ayudaba dando permiso que pasen la tubería dentro de la propiedad si dejaban una llave dentro de la misma, este convenio tiene de testigo al señor “Beto” Valverde que estaba ahí presente y es actual fontanero.

Ante la situación los propietarios de dicha propiedad, nos apersonamos a la Municipalidad hablar con la encargada del Acueducto la señorita Meylin Araya, luego la cual indicó que se debía enviar una carta exponiendo la situación para ver que solución dan, ya que quitaron la llave que por muchos años ha permanecido dentro de la propiedad y por dicho acuerdo.

Por lo anterior les solicitamos una pronta respuesta y solución ante lo acontecido. Agradecemos mucho su atención. Se despiden. Carlos Luis Castillo Quirós. Dagoberto Aguilar Aguilar.

Renato Ulloa Aguilar comenta me parece que es un caso del mismo tipo que pasó con Francisco Pérez de que pasa la tubería y se le da una paja, ya se había dicho que es una ley que, si se necesita pasar la tubería por propiedad privada porque antes está el bien común que el bien privado, responderle eso a ellos.

Mariana Calvo Brenes comenta la directriz es de la administración y si se encuentra una paja que no esté registrada en el sistema se elimina.

Renato Ulloa Aguilar comenta adjuntarle el criterio que se le había dado a don Francisco y lo que dijo Mariana, quien esté de acuerdo que levante la mano y en firme.

ACUERDO N°06: SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Renato Ulloa Aguilar, Andrea Sanabria Sojo, Edwin Molina Casasola y Eduardo Sanabria Robles este Concejo en respuesta a la carta enviada por los señores Carlos Castillo Quirós y Dagoberto Aguilar Aguilar se les informa que esta institución cuando identifica una toma de agua que no esté registrada en el sistema se procede a retirarla. Además se adjunta criterio legal de caso similar referente a la tubería municipal. Se adjunta criterio. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE.

Renato Ulloa Aguilar comenta y a Meylin recordarle el caso de don Francisco para que ella le indique a la gente, quien este de acuerdo que levante la mano y en firme.



ACUERDO N°07: SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Renato Ulloa Aguilar, Andrea Sanabria Sojo, Edwin Molina Casasola y Eduardo Sanabria Robles este Concejo le recuerda a la Lcda. Meylin Araya Orozco que existe un precedente referente a las tuberías que pasan por propiedad privada. Se adjunta criterio emitido por la Federación de Municipalidades de Cartago, en el caso que vuelvan a consultar. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE.

ARTÍCULO III: PRESENTACIÓN DE MOCIONES.

No se presentan mociones.

ARTÍCULO IV: PRESENTACIÓN DE DICTÁMENES DE COMISIÓN.

Edwin Egidio Molina Casasola comenta ayer sesionó la comisión de jurídicos, metí el informe en un cuaderno y lo dejé en el trabajo, se los voy a mandar y lo vemos la otra semana.

ARTÍCULO V: INFORME DE INTENDENCIA.

Mariana Calvo Brenes comenta Mery y yo estamos llevando un curso de evaluación de desempeño, lo está brindando la UNGL y nos está yendo bastante bien. Es importante que ustedes sepan que la evaluación de desempeño de la secretaría lo tienen que hacer ustedes, cuando lo tengan a bien lo podemos ver en una comisión y ayudarles con la herramienta.

Extenderle la invitación de Juntos a partir del próximo miércoles a las 4:00 pm.

A partir del 2027 toda obra pública se tiene que realizar con metodología de MIDEPLAN, realmente es una burocracia absurda, para el próximo año prioricemos todo lo que tenga que ver con obra pública.

Comentarles que la asamblea de FECOMUDI se canceló por falta de quorum, para que los compañeros estén atentos.

Renato Ulloa Aguilar comenta agendamos de una vez para lo de evaluación, puede ser para el 20 de noviembre a las 6:00 pm.

Se convoca a comisión de gobierno y administración para el jueves 20 de noviembre de 2025 a las 6:00 pm

ARTÍCULO VI: ASUNTOS VARIOS.

1-Eduardo Sanabria Robles comenta con respecto a las letras creo que debemos aprovechar que tenemos 3 millones, Lazo nos asesoró y nos dijo que tenía otro proveedor y nos dijo que podía incluir un par de lámparas más y aprovechar que hay presupuesto.

Renato Ulloa Aguilar comenta me parece que está bien, que se incluya en el pliego de SICOP y si dice José que esta accesible.

Eduardo Sanabria Robles comenta y para terminar Johanna nos está ayudando con el cartel de pinturas, en una sesión habíamos coordinado de incluir una cubeta de pintura blanca y nosotros le dijimos a Johanna que por el momento no porque tiene que ser pintura para tránsito, Daniela nos recomendó que esa pintura no dura nada y Mery nos recomendó que no hay presupuesto para pintura de tránsito.

Renato Ulloa Aguilar comenta quizá no vaya a aguantar dos inviernos, pero de que aguante dos inviernos a no tener nada, yo prefiero que dure dos inviernos.

Eduardo Sanabria Robles comenta lo tenemos en pausa para consultar acá si les parece comprar esa pintura, aunque no vaya a durar mucho.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

899 Renato Ulloa Aguilar comenta yo prefiero que sí.

900 Eduardo Sanabria Robles comenta entonces el lunes lo incluimos.

901 **2-** Renato Ulloa Aguilar comenta ya se coordinó con la gente de Ferreplaza
902 y ya nos entregaron la donación y enchapes Hernández me dijeron que venían el
903 viernes a realizar el enchape, están para iniciar a las 8 de la mañana, y sería cerrar
904 ese espacio.

905 **3-** Edwin Egidio Molina Casasola comenta para Johanna yo si estoy
906 interesada en la convocatoria del congreso de municipalidades, para que me ayude
907 y me inscriba.

908 Luego me decía Mariana preguntar por el reordenamiento vial, yo mañana
909 hago la visita.

910 **4-**Johanna Pereira Alvarado comenta con el tema de gafetes se van a adquirir
911 con los artículos de oficina que esta realizando la compañera de proveeduría.

912 **ARTÍCULO VII: CIERRE DE SESIÓN.**

913 Al ser las veinte horas con dieciséis minutos se cierra la sesión.

914

915

916

917

918

919 Renato Ulloa Aguilar

920 Presidente

Johanna Pereira Alvarado

Secretaria del Concejo